

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

D. _____ en nombre y representación del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Levante con C.I.F nº 26430974H, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____

EXPONE

Que, por Colegio de Ingenieros Agrónomos, interesados en el **proceso de planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica del Segura** para el **ciclo 2021-27**, en cuanto sus determinaciones pudieran afectar a la viabilidad del mismo, hemos procedido a analizar el documento: “PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO” que ha sido sometido a consulta pública por ese Organismo de Cuenca mediante Anuncio de la Dirección General del Agua (BOE nº 148, de 22 de junio de 2021)

Que de acuerdo con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, todos los ciudadanos pueden ejercer el derecho a *“participar de manera efectiva y real en la elaboración, modificación y revisión de aquellos planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley”*, así como a *“formular alegaciones y observaciones cuando estén aún abiertas todas las opciones y antes de que se adopte la decisión sobre los mencionados planes, programas o disposiciones de carácter general y a que sean tenidas debidamente en cuenta por la Administración Pública*

correspondiente” (art. 3). Estos derechos se desarrollan en el artículo 16 y siguientes de la norma, sin restricción alguna para personas físicas o jurídicas.

Que conforme establece el **artículo 75 del Real Decreto 907/2007**, de 6 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Planificación Hidrológica, *“los organismos de cuenca fomentarán la participación activa de las partes interesadas en el proceso de planificación, extendiendo dicha participación al público en general”*, regulándose los términos de esa participación en los artículos 74, 79 y concordantes del citado texto reglamentario.

Que, **dentro del plazo establecido para la formulación de observaciones y alegaciones en la fase de consulta pública**, se procede a formular las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- SOBRE LA EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

Del análisis de la “Gestión sostenible de las aguas subterráneas” se pone de manifiesto un descenso piezométrico y una sobreexplotación de las masas de agua subterráneas lo que conlleva un vaciado de las reservas de las aguas de esta procedencia. Por ello, en este punto entendemos que el PHCS debería incidir en la intensificación de la vigilancia de las extracciones que supongan un riesgo para estas masas, para ello **se requerirá mayor esfuerzo en el control de la guardería fluvial sobre estas extracciones de aguas subterráneas**.

También creemos que se deberían **realizar campañas de asesoría agronómica sobre el uso del agua en agricultura** y para ello sería deseable que se fomentara por parte de las autoridades la **implantación de oficinas comarcales agrarias con técnicos especializados**, que puedan realizar la labor de transferencia y de divulgación, conocimientos que se obtienen por equipos de investigación y que no llegan hasta los agricultores. Y todo porque si bien actualmente hay varios grupos de investigación trabajando en control de riego deficitario, consistente en cultivar con menores consumos de agua, la realidad es que los resultados de estas investigaciones no llegan con facilidad a los agricultores.

SEGUNDA.- SOBRE LA CONTAMINACIÓN.

Del análisis de la contaminación difusa se pone de manifiesto la existencia de contaminantes en las masas de agua subterráneas y superficiales de la cuenca, destacando entre estos contaminantes la **alta concentración de nitratos y de pesticidas**. En el mismo sentido que en la observación realizada para la alegación anterior, entendemos que es muy importante la realización de campañas de asesoría agronómica sobre el uso de abonos en agricultura y para ello sería deseable que se fomentara por parte de las autoridades la **implantación de oficinas comarcales agrarias con técnicos especializados, que puedan aconsejar dosis de abonado y los tipos de abono más adecuados a cada tipo de cultivo**. Estos técnicos tendrían como función principal asesorar sobre la utilización correcta e idónea de los productos fitosanitarios, procurando realizar cultivos con residuo cero e incluso ecológicos.

Por otra parte, **no consideramos que la medida propuesta de crear una fiscalidad verde sea un buen instrumento para evitar la contaminación, ya que la contaminación la debe pagar quien la origina. No tiene sentido implantar impuestos indiscriminados para todos los usuarios, incluso para aquellos que no contaminan.**

TERCERA.- SOBRE LA “SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO” y la “IMPORTANCIA SOCIOECONÓMICA DEL REGADÍO DE LA DEMARCACIÓN” “Sostenibilidad de los Regadíos Trasvase Tajo – Segura”

Tal y como se pone de manifiesto en la PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO, entendemos que debe tratarse con seriedad al regadío en la demarcación de la cuenca del Segura y, especialmente, al de la Vega Baja y sur de Alicante y todo ello porque se ha evidenciado que se trata de un sector estratégico por su importancia económica y por su importancia social, ya que directa e indirectamente genera gran cantidad de puestos de trabajo. Conviene destacar que nutre de alimentos a la población, como recientemente se está poniendo de manifiesto en esta época de pandemia, en la que los comercios no han sufrido problemas de abastecimiento de alimentos, gracias a un sector que estaba preparado para suministrar su producción al consumidor más cercano e incluso a mercados más alejados. Además de estos aspectos se puede destacar a la agricultura como sumidero de CO₂, fijándolo al suelo y como productor de oxígeno, además de ser el último bastión contra el avance de la desertización de la erosión en la cuenca mediterránea.

Pero también se desprende del texto de esta PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO que se avecinan problemas de suministro de agua para abastecer a la

agricultura, por falta de recursos, y se invita a los usuarios a recurrir a otras fuentes como **la reutilización y a la desalación**. No obstante, estos nuevos recursos que en principio pueden paliar en parte la problemática del suministro, **se presentan como de difícil aplicación para los usuarios**, por los siguientes motivos:

- en primer lugar, porque si bien **la reutilización de aguas de depuradoras** para el riego es una fuente a fomentar, lo cierto es que **las Comunidades de Regantes no disponen casi nunca de los mecanismos que permitan poner el agua depurada al servicio de los agricultores con los niveles exigidos por la legislación vigente**, por lo que **deberían ser las autoridades** locales, autonómicas y estatales **las que deben depurar las aguas con la calidad suficiente** para que los agricultores puedan posteriormente regar con ellas todo tipo de cultivos, además del requerimiento de inversiones muy importantes que hay que realizar para llevar a cabo las infraestructuras necesarias para la reutilización de estas aguas. En el Artículo 43, de la Normativa de Proyecto del Plan, sobre Reutilización de aguas regeneradas se dice en el punto 2: En todo caso, al titular de la concesión o autorización le podrá ser exigible que sufrague los costes de ejecución de las obras y de explotación y mantenimiento necesarios para adecuar la reutilización de las aguas depuradas a las exigencias de calidad obligadas por la normativa vigente. Esto puede suponer un impedimento para fomentar las aguas reutilizadas por parte de los agricultores, ya que ese esfuerzo inversor puede abortar alguna solicitud de concesión de este tipo de aguas.
- en segundo lugar, la **desalinización de agua requiere de existencia de masas de agua, y no en todos los sitios donde se consume existen masas de agua**. Además de lo anterior **los costes actuales de desalinizar agua son muy altos** para su utilización en regadío. Si unimos ambas realidades, el coste de producción de agua desalinizada más el transporte hace que el agricultor de la demarcación del Segura, no pueda soportar los costes de este tipo de agua para sus cultivos.

Por otra parte, **si se aumentan los caudales ecológicos en el Tajo, se reducirán los trasvases hasta el Segura y el déficit será aún mayor**. En este caso **lo que se debería implantar en las depuradoras del Tajo un mayor nivel de depuración y por tanto mayor calidad del agua vertida a cauces y, con ello, se obtendría una menor necesidad de caudales ecológicos**.

De todo ello conviene concluir que, **si la administración no soporta los costes de estos recursos y los repercute a la sociedad en general, la agricultura se verá perjudicada y**

no cabe duda que también al resto de sectores. Habría que estudiar la posibilidad de implantar modelos de precio del agua similares a los precios de la energía eléctrica, en los que el precio del agua fuese análogo en todas las zonas agrícolas.

Es un hecho, además, que **si los regadíos del Tránsito Tajo-Segura no cuentan con todos los recursos necesarios, el Subsistema Vegas no tendrá recursos suficientes para poder transferir al Subsistema Tránsito.**

Además, como se ha alegado anteriormente entendemos que se debe incidir en el PHCS en que **por parte de la guardería fluvial se realice un mayor control sobre las extracciones de las masas de aguas.** Se debe vigilar que la superficie regada coincide con la regable, procediendo a cancelar aquellos riegos que no tengan inscritos su aprovechamiento de forma legal.

CUARTA.- SOBRE LA “IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

Conforme se recoge en el texto de la PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO del tercer ciclo de planificación 2021/2027, el regadío en las zonas de las Vegas del Segura es muy importante y pese a ello se mantiene tanto la superficie destinada al cultivo agrícola como su demanda asociada. Igualmente se indica la dificultad de cumplimiento de los caudales mínimos establecidos en la zona de las Vegas Medias y Baja por la presión ocasionada por la presencia de motores que toman directamente del río Segura para elevar sus caudales a otras zonas. No obstante, se olvida en la redacción de la PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO que estos motores ya cuentan con su correspondiente concesión administrativa y su perímetro regable aprobado por la administración.

Por lo tanto, debe procederse al incremento de los puntos de control y al cierre de los motores que carezcan de concesión administrativa, finalizando a su vez la inversión prevista en el PDCS para el 2015/2021.

Por otro lado, entendemos que se han de tener en cuenta dos consideraciones:

- en primer lugar, **que el caudal ecológico es una restricción del sistema;**
- y que el particular sistema de riego en las Vegas Media y Baja en las que el recurso una vez utilizado, en dos o tres ocasiones, es devuelto nuevamente al sistema.

Por ello, en estas zonas, especialmente **en la Vega Baja por ser la cola de todo el sistema hídrico de la cuenca, debe atemperarse el caudal ecológico de tal suerte que, en la desembocadura, sea el que aportan los azarbes en la parte final del río.**

Igualmente, por las características del regadío en la Vega Baja debe permitirse, con carácter extraordinario, del caudal ecológico en episodios de sequía que dé lugar al establecimiento del Decreto de sequía.

QUINTA.- SOBRE “LA RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN”

La insuficiencia de recursos de los que disponen las Confederaciones Hidrográficas excede de las competencias de los propios organismos de cuenca correspondiendo su solución al debate parlamentario mediante la adopción de la fórmula que el Parlamento crea más conveniente. En cualquier caso, se entiende desde los usuarios que **la situación actual no permite incrementar la fiscalidad** debiendo recurrirse a otras fórmulas que permitan el incremento de recursos de las Confederaciones, si fuera correcta su insuficiencia financiera, sin incrementar la fiscalidad **a los usuarios de la cuenca.**

SEXTA.- SOBRE LA “ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO”

Entendemos que actualmente nadie discute ni pone en duda la existencia del cambio climático y sus graves consecuencias como son los períodos más largos de sequía, el hecho de que las inundaciones sean más frecuentes y más virulentas, etc... Y, siendo España el país más vulnerable ante el cambio climático, es precisamente el colectivo de los agricultores el más afectado por el cambio climático. El cambio climático está afectando a la agricultura de varias maneras siendo principalmente el descenso de productividad en términos de cantidad y calidad de los cultivos; y el cambio de prácticas agrícolas, a través de los cambios del uso del agua (riego) y aportes agrícolas como herbicidas, insecticidas y fertilizantes.

Son muchas las medidas a tener en cuenta respecto al cambio climático de las que podemos destacar:

- Implantar medidas y ejecutar obras para que en período de lluvias se pueda aprovechar al máximo la recogida del agua, aumentando también la capacidad de los embalses y la creación de nuevos.
- Durante los periodos de crecidas del río, se deben poner en marcha medidas para aprovechar estas avenidas.

- Delimitar las zonas regables.
- Controlar el uso del agua, sobre todo de las aguas subterráneas, mediante la intensificación de medidas de policía por los servicios dependientes de la Confederación Hidrográfica.
- Tener un control más exhaustivo del nivel de cantidad y calidad de las aguas subterráneas para poder hacer aportaciones al riego.
- Igualmente, la Administración deberá implementar medidas que faciliten a los agricultores la gestión eficaz y se fomente así:
 - i) la mejora de la gestión del riego, ajustando la dosis a las necesidades del cultivo mediante sensores de humedad y reduciendo las pérdidas por escorrentías;
 - ii) que en períodos de escasez de agua de riego se controlen el riego deficitario mediante aplicaciones creadas al efecto;
 - iii) adaptar las rotaciones de cultivos a las dotaciones de agua disponibles;
 - iv) emplear variedades de cultivos más resistentes al estrés hídrico.
 - v) la práctica de la agricultura de conservación (no laboreo o laboreo mínimo).
 - vi) la práctica de técnicas que reduzcan las pérdidas por evaporación y mejoras de la capacidad de retención del agua en el suelo, como la aportación de materiales orgánicos.

SÉPTIMA.- SOBRE “EL CONTROL DE EXTRACCIONES Y SUPERFICIES DE RIEGO.

Las superficies de regadío que se toman como referencia de los estudios en la demarcación del Segura son en base a superficies brutas y netas por zonas o UDAS. Para que se pudiera realizar un análisis más realista se debería trabajar con las superficies de regadío consolidado. Estas superficies y con las dotaciones que les correspondan, calculadas con criterios climatológicos y agronómicos, permitirían cifrar las necesidades del regadío y por tanto fijar las extracciones máximas para cada entidad.

Defendemos que los recursos propios de la cuenca sean destinados únicamente a los regadíos que tienen derechos a utilizarlas.

En cuanto a las extracciones de aguas, ya **está demostrada la sobreexplotación de la mayoría de los acuíferos**. Si se realizan con derechos concesionales éstas no deberían incrementar más la presión con el aumento de las necesidades y por lo tanto la extracción de más recursos subterráneos.

Por lo expuesto a lo largo de esta alegación, estas son las decisiones que se deberían adoptar en el PHDS para el periodo 2021-2027:

- **Decisiones que deben adoptarse de cara a la configuración del futuro plan.**
 - **Control de superficies de riego**, donde el trabajo sea sobre superficies reales y no brutas, así como, control y seguimiento a todas las superficies que se están aplicando las aguas, con un registro de aguas actualizado para el control de los usos y consumos, así como, la prohibición para nuevos regadíos.
 - **Maximizar el control sobre las superficies y extracciones**, ya que el uso no controlado sobre las aguas subterráneas agrava la situación de los acuíferos sobreexplotados, así como el tipo de cultivo intensivo, que está contaminando por nitratos los acuíferos.
 - **Sometimiento al régimen de caudales ecológicos a cualquier sistema, concesión, etc.** Es necesario que todos los tramos del río Segura y afluentes que tengan establecido caudal ecológico que este sea efectivo y la calidad del agua circulante sea la adecuada.

OCTAVA.- SOBRE LA “GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN”

El Plan hidrológico de cuenca debe de estar coordinado con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, puesto que lo que se pretende con ello es protegernos contra los fenómenos meteorológicos extremos y mitigar los efectos cuando se producen.

Con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación se busca, para cada área de riesgo potencial significativo de inundación, una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y de la sociedad civil bajo los principios de solidaridad, coordinación y cooperación administrativa (estatal, autonómica y local) y respeto al medio ambiente, y así reducir las consecuencias adversas potenciales de inundación.

Las inundaciones en la Demarcación del Segura son muy frecuentes y torrenciales y causan un gran impacto negativo en diversos sectores y, concretamente en la Vega Baja (Área riesgo potencialmente significativa de inundación nº 19 que abarca los municipios de Crevillente, Albaterra, Benferri, Orihuela, Cox, Callosa de Segura, Benejúzar, Almoradí, Algorfa, Rojales, Benijófar, Formentera del Segura y Guardamar del Segura). En esta

Vega hay una alta peligrosidad natural de frecuencia de DANAS concurriendo con la existencia de una densidad poblacional elevada y una gran actividad económica.

Resaltamos por ser la más grave desde hace 140 años, la sufrida entre los días 11 y 17 de septiembre de 2019, aunque las lluvias más intensas sucedieron entre los días 12 y 14. Se le ha denominado “riada de Santa María” y tuvo consecuencias devastadoras y catastróficas, causando innumerables daños materiales y, lo más importante, pérdidas humanas con un total de seis fallecidos. Las intensas lluvias, unidas al mal estado de algunas infraestructuras, produjo el desbordamiento de ríos y ramblas, rotura de un muro del río Segura en varios puntos y la inundación de calles, campos y núcleos urbanos, llegando a una extensión en la Vega Media y Baja de 500 km², discurriendo el agua a gran velocidad en algunas zonas y, en otras muchas, permaneciendo anegadas durante días, por sus características geológicas y topográficas y por la ocupación del territorio. Se estuvo desaguando agua durante veinticinco días.

La capacidad hidráulica del río Segura en varios puntos del Vega Baja del Segura se ha demostrado insuficiente para los caudales circulantes para episodios de grandes lluvias. Estos hechos han provocado el desbordamiento y la inundación de la comarca.

Como sabemos, en los planes de gestión hay medidas de prevención de inundaciones, de protección frente a inundaciones, de preparación ante inundaciones y medidas de revisión y recuperación tras los episodios de inundaciones. Para llevarlas a cabo es necesaria la coordinación de las distintas administraciones (estatal, autonómica y municipal). Las medidas más importantes son las previas a la inundación para evitar que se produzcan (cosa casi imposible) o en caso de producirse minimizar sus consecuencias.

Las medidas de prevención consisten en aquellas relacionadas con el mantenimiento y la conservación de los cauces. Las medidas de protección frente a inundaciones incluyen actuaciones para la retención natural del agua y medidas estructurales como encauzamientos o dragados y actuaciones de mejora de drenajes. Entre las medidas de preparación ante inundaciones estarían aquellas para establecer y mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información, estableciendo los sistemas de alerta y reduciendo las consecuencias adversas.

Estamos de acuerdo en los objetivos generales y las medidas que se proponen desde esa Confederación Hidrográfica como son el incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos, mejorar la coordinación administrativa de los actores involucrados en la gestión del riesgo, mejorar el conocimiento de la adecuada gestión del riesgo de inundación, contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición

en las zonas inundables, mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en zonas inundables, etc, pero por esta parte se concretan y se proponen las siguientes:

En cuanto a **MEDIDAS DE PREVENCIÓN:**

- Que se promueva en la cabecera de la rambla de Abanilla y de la sierra de Crevillente por la margen izquierda y por la cabecera de la Rambla de Tabala en la margen derecha una reforestación efectiva que reduzca los aportes que recibe la Vega Baja.
- Que se recoja en el PHDS el informe de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre la prohibición de nuevas construcciones en zonas con una probabilidad media y elevada de inundación, y obligue a las administraciones correspondientes a colaborar en las medidas de prevención, evitando más daños en esas zonas, cumpliéndose la Ley y el PATRICOVA. Y que para la planificación del desarrollo urbano se tenga en cuenta las zonas inundables y su probabilidad de inundación.
- Que se cumpla con el programa de mantenimiento y conservación del cauce y se incluya en el Plan su periodicidad, para que estén en condiciones por posibles avenidas que se pueden producir.
- Que igualmente se incluya la obligación de que los Ayuntamientos tengan una buena evacuación de las aguas pluviales.
- Que también se incluya la prohibición de construir infraestructuras viarias que actúen como efecto barrera debiendo hacerse estructuras permeables y no con taludes, como ocurrió en la N-332 cuando la citada riada de septiembre de 2019, en la que actuó de efecto barrera e imposibilitó el mejor desagüe de la zona. Se debería elevar esta nacional para que el agua pueda pasar por debajo.

En cuanto a **MEDIDAS DE PROTECCIÓN frente a inundaciones consistentes en la realización de nuevas obras,** entendemos que debe efectuarse un estudio coste-beneficio y somos conscientes del alto coste tanto económico, como social y ambiental de algunas de ellas, pero también hemos de decir, que el valor de los daños que se producen con cada inundación y las pérdidas humanas (en la gran riada sufrida en septiembre de 2019 aproximadamente se alcanzaron los 3.000 millones de euros y seis

fallecidos) amortizarían rápidamente su inversión. Proponiendo esta parte las siguientes obras:

- **Rambla de Abanilla, Rambla de Tabala, Rambla Salada en Albaterra.** Es un tema complejo, que se debe acometer de una forma integral, que requiere una gran inversión, pero el beneficio supera con creces el coste y se debe atender al interés general.
- **Dotar al río Segura de una mayor capacidad hidráulica** hasta su desembocadura en Guardamar para evitar desbordamientos e inundaciones.
- Que se realicen las **actuaciones necesarias para interceptar y canalizar las escorrentías** provenientes de las sierras de Orihuela, Callosa y Crevillente por la margen izquierda y las de Bigastro, Jacarilla, Benejúzar y Algorfa por la margen derecha para corregir la erosión y para mejorar la capacidad de desagüe en la comarca de la vega Baja del Segura.
- Realizar la mejora **del sistema de drenaje de la Vega Baja** para que las aguas discurran hacia el tramo final de río sin sufrir desbordamientos ni inundaciones.
- **Encauzamiento y recrecimiento de azarbes** en toda la comarca de la Vega Baja, especialmente en la zona final, que es la más baja y la que más sufre las inundaciones.
- Dotar de más capacidad **de embalses para recoger las aguas ante grandes avenidas.**
- Estudio de la **reforma de los espigones de la desembocadura** del río Segura, dado que la actual disposición impide el desagüe efectivo del río y favorece el reflujo de los temporales de Levante, que eleva los niveles de agua y actúan de tapón para la salida de las aguas de la mayor parte de los azarbes de la Vega Baja.
- Otra opción para recoger el agua sería la construcción de **tanques de tormenta o balsas a construir en vaguadas.**

Es indudable que para realizar todas estas medidas hay que dotar presupuestariamente a las distintas administraciones que deben abordar la realización de estas medidas. Para ello habrá que gestionar fondos de la Unión Europea (FEDER, FEADER, NEXT

GENERATION,...) que a bien seguro son muy útiles para el interés general, si se realizan con estudios serios, en los que deben estar los técnicos.

Entre las **MEDIDAS DE PROTECCIÓN que NO CONSISTEN EN OBRAS:**

- **En materia de preparación**, se deben mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información, por lo que el SAIH debe ser mejorado y su accesibilidad debe ser plena. En la “riada de Santa María” no fue del todo eficaz.

En base a todo lo expuesto anteriormente se puede resumir, que las actuaciones prioritarias para la Vega Baja son las siguientes:

1º.- Laminar la mayoría de las aguas de ramblas y barrancos por ambas márgenes del Río Segura, especialmente la Rambla de Abanilla y la de Tabala, así como las de las sierras de Albaterra y de Crevillente por la margen izquierda y las sierras del Cristo y Pujálvarez por la margen derecha, además de una reforestación efectiva que reduzca los aportes que recibe la Vega Baja

2º.- Dotar de mayor capacidad hidráulica al Río y al Reguerón de Hurchillo en todos los tramos.

3º.- Mejorar la red de azarbes de toda la Vega, haciendo especial hincapié en el dragado y conservación de la cola del Río, dotándolo de mayor capacidad de desagüe y haciendo una comunicación entre el río viejo y el nuevo, aguas abajo de donde vierten los principales azarbes de la Vega.

4º.- Permeabilizar la red de azarbes y el río, aumentando sección en varias infraestructuras lineales que reducen la sección de varios cauces, como es el caso de la N-332, A-7, CV-91, plataforma del AVE, etc.

5º.- Que se cumpla con el programa de mantenimiento y conservación de los cauces y se incluya en el Plan su periodicidad, para que estén en condiciones por posibles avenidas que se pueden producir. Este punto cuenta con legislación abundante que marca las actuaciones a realizar, y que a continuación se cita a modo de ejemplo.

Las medidas relacionadas con el mantenimiento y la conservación de cauces están incluidas entre las que recoge el punto 1 del apartado I.h) de la parte A del Anexo del

Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, esto es, medidas de restauración fluvial, conducentes a la recuperación del comportamiento natural de la zona inundable, así como de sus valores asociados.

A su vez, en relación las categorías de la Comisión Europea, se le ha asignado el código M24 a este tipo de medidas relacionadas con la conservación y restauración fluvial.

Esta medida se enmarca además en el Programa de conservación de cauces que, como parte de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, desarrolla el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), a través de las Confederaciones Hidrográficas, para conseguir, con un mínimo de intervención, la conservación y mejora del estado de los ríos a la vez que minimizar los riesgos de inundación, respetando al máximo los valores medioambientales y naturales del dominio público hidráulico.

De acuerdo con la Directiva Marco del Agua, el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) establece en su artículo 92 los objetivos de protección de las aguas y del dominio público hidráulico, entre ellos prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, así como de los ecosistemas terrestres y humedales que dependen de ellos, y paliar los efectos de las inundaciones y sequías, y en su artículo 92bis establece que para conseguir una adecuada protección de las aguas se deberán alcanzar los objetivos medioambientales, prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficiales y proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar su buen estado, entre otros. El artículo 94 del TRLA designa a las Comisarías de Aguas en el ámbito de las cuencas intercomunitarias como las encargadas de las funciones de la inspección y control del dominio público hidráulico, la inspección y vigilancia de los condicionados y obras relativos a concesiones y autorizaciones en DPH y, en general, de la aplicación de la normativa de policía de aguas y cauces. Del mismo modo, el Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, de estructura orgánica de las confederaciones hidrográficas, en su artículo 4, establece que corresponden a la Comisaría de Aguas entre otras funciones, las obras de mera conservación de los cauces públicos.

En el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) se regula el régimen de autorización de obras dentro y sobre el dominio público hidráulico y en el artículo 126 bis se establecen las condiciones para garantizar la continuidad (longitudinal y lateral) fluvial.

En este sentido, también la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional establece que en el dominio público hidráulico se adoptarán las medidas necesarias para

corregir las situaciones que afecten a su protección, incluyendo la eliminación de construcciones y demás instalaciones situadas en él (art. 28.1). Y continúa en el punto 3 del citado artículo diciendo que el MITERD promoverá convenios de colaboración con las Administraciones Autonómicas y Locales para la eliminación de dichas construcciones en dominio público hidráulico y zonas inundables que pudieran implicar un grave riesgo para las personas y los bienes y la protección del mencionado dominio.

Conforme al artículo 28.4 de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de la Administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico, pudiendo suscribir el MITERD, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos convenios para su financiación.

En determinadas ocasiones, las infraestructuras existentes en los cauces pueden provocar problemas significativos que afectan al régimen de corrientes o a la continuidad fluvial, por lo que hay que destacar la responsabilidad de los titulares de las infraestructuras existentes en los cauces y zonas inundables en el mantenimiento en óptimas condiciones de desagüe de las obras de su responsabilidad que puedan alterar el régimen de corrientes como se refleja en el punto 6 del artículo 126 ter del RDPH, en el que se indica que, en todo caso, “los titulares de estas infraestructuras deberán realizar las labores de conservación necesarias que garanticen el mantenimiento de la capacidad de desagüe de las mismas, para lo cual los particulares facilitarán el acceso de los equipos de conservación a sus propiedades, no pudiendo realizar actuaciones que disminuyan la capacidad de drenaje de las infraestructuras.” Es la misma responsabilidad que se aplica, tal y como se recoge en las respectivas autorizaciones que se otorgan y como se establece también en el artículo 74.7 del RDPH, para determinados usos en DPH, tales como plantaciones, cortas de arbolado, etc.

En los planes hidrológicos de cuenca se establecen los objetivos ambientales específicos de la cuenca y se fijan normas adicionales tanto con medidas generales de mejora del estado de las masas de agua como con medidas específicas de mejora de la continuidad de los ríos y de protección de la dinámica y el espacio fluvial.

6º.- Fomentar la construcción de tanques de tormentas en zonas urbanas y balsas en zonas rurales, para captar aguas de pluviales, que posteriormente podrían ser utilizadas para riego de zonas verdes y de fincas agrícolas.

7º.- Estudio de la reforma de los espigones de la desembocadura del río Segura, dado que la actual disposición impide el desagüe efectivo del río y favorece el reflujó de los

temporales de Levante, que eleva los niveles de agua y actúan de tapón para la salida de las aguas de la mayor parte de los azarbes de la Vega Baja.

8º.- En materia de preparación, se deben mejorar los protocolos de actuación y comunicación de la información, por lo que el SAIH debe ser mejorado y su accesibilidad debe ser plena. En la “riada de Santa María” no fue del todo eficaz.

NOVENA.- SOBRE LA CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS PUNTUALES

En la Vega Baja **la contaminación por vertidos de residuos sólidos flotantes** en la red de azarbes y acequias de riego tradicional **supone un problema medioambiental grave** y persistente que afecta principalmente a la calidad de las aguas y, por derivación, al ecosistema y a la salud de las personas.

Estos residuos flotantes **proceden** no sólo de la comarca **de la Vega Baja** del Segura, sino que, incluso, tienen origen en la **Región de Murcia** puesto que alguien puede arrojar residuos en el mismo cauce del Segura (después de la ciudad de Murcia) y tras un periplo a través de la red de acueductos de riego y drenaje, acabar en la desembocadura del mismo cauce del río (situado en la localidad de Guardamar del Segura). Estos residuos **no tienen, en su mayor parte, origen agrario, sino que son urbanos** o, incluso, industriales.

La contaminación que se produce en las aguas es importante y se crea por:

- **La existencia de aditivos que se añaden al plástico** para modificar su textura, color, etc. Muchos de ellos pueden ser cancerígenos al diluirse en las aguas.
- **Los restos de productos que hayan en el interior de los envases** que se diluyen en las aguas y que, también, pueden ser tóxicos y cancerígenos.
- La existencia de **cadáveres de animales en descomposición** (perros, gatos, ovejas, cabras...) que son arrojados en los cauces y que permanecen en las aguas con el grave riesgo sanitario que conlleva para la fauna y el ser humano.

Los residuos flotantes **generan los siguientes problemas**:

1. Problemas **medioambientales y paisajísticos**, como:
 - aumento del riesgo de inundaciones en periodos de grandes avenidas;
 - grave contaminación del agua de los cauces, del río y del mar;
 - contaminación de las parcelas contiguas a los cauces y de las playas;
 - pérdida y efecto negativo en la fauna y la flora;

- grave impacto visual.
- 2. **Económicos:**
 - pérdida de valor de los productos agroalimentarios;
 - problemas de certificación de agricultura ecológica;
 - pérdida de valor turístico por la degradación del paisaje y las aguas;
 - coste en labores de limpieza y sanciones que tienen que soportar las comunidades de regantes
- 3. Problemas de **salud pública:**
 - estancamiento de aguas;
 - existencia de residuos contaminantes en alimentos y problemas derivados del agua.
- 4. **Sociales y legales:**
 - conflictos entre las mismas comunidades de regantes (dado que las que están aguas abajo culpan a los de aguas arriba)
 - conflictos entre administraciones (municipal, provincial, autonómica y la propia CHS, incluyendo a las comunidades de regantes) dado que la retirada de residuos y competencias no están correctamente delimitadas.

Con la situación descrita, entendemos que **la CHS es la Administración que debe adoptar una posición protagonista** para adoptar las medidas oportunas para eliminar los residuos flotantes existentes en el cauce del río Segura y en la red de acueductos de riego y avenamiento de la Vega baja del Segura y, por ello, proponemos:

1. Pronta y urgente **actuación coordinada de las tres administraciones implicadas** (el Gobierno de España -a través de la CHS-, autonómica y local) mediante la firma de los instrumentos legales oportunos (convenios) que establezcan las actuaciones concretas a realizar por cada una de ellas.
2. **Implicar** a otras administraciones tales como la Dirección General del Agua o **al Consorcio de Residuos A6 (Consortio de Basuras de la Vega Baja)**, para auxiliar en la retirada y tratamiento de los residuos, y también en el coste y financiación de tratamientos de los residuos en las plantas finales.
3. **Realización de campañas de concienciación ciudadana** sobre la recogida selectiva de residuos y comportamiento cívico medioambiental, con la finalidad de evitar el depósito y abandono de residuos susceptibles de llegar a los acueductos de riego y al río.

4. **Aumento de contenedores municipales** de recogida de envases ligeros (botellas, bidones de plástico, latas, papel de aluminio, etc.) en la vía pública, facilitando así la gestión adecuada de este tipo de residuos.
5. **Solicitar a SIGFITO la intensificación de campañas y/o charlas formativas** a los agricultores a través de los medios técnicos de SIGFITO.
6. **Realización activa por parte del Servicio de Policía de Aguas y Cauces de la CHS de acciones efectivas para localizar a las personas o empresas que realicen los vertidos y sancionarlos** según la potestad que le atribuye la legislación española.
7. **Diseño del esquema de infraestructuras necesarias para el control de flotantes en el cauce del río Segura** y en su red de cauces de riego y drenaje que sea compatible con los usuarios.
8. **Retirada de procedimientos sancionadores existentes y sanciones impuestas a las comunidades de regantes.**

DÉCIMA. - SOBRE GRADO DE CONSECUCIÓN DEL PLAN DE CUENCA EN VIGOR

Es llamativo el bajo grado de cumplimiento de las medidas previstas en el Programa del Plan Hidrológico de la cuenca del Segura en el que, aproximadamente solo el 50 % de las medidas cumplen la programación prevista, incluyendo las medidas finalizadas o descartadas. Por otro lado, el 42 % de las medidas incumplen los plazos marcados por el programa de medidas por que se han incumplido.

En este sentido se solicita a la administración un esfuerzo en el cumplimiento de las medidas programadas, especialmente aquellas que pueden afectar a la seguridad de los bienes y personas, como son las destinadas a protección frente a inundaciones y las que doten de seguridad en el suministro.

Por todo lo anterior,

SOLICITA:

Que teniendo por recibidas las presentes **alegaciones y observaciones a la PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO de la Demarcación Hidrográfica del Segura**, en el tercer ciclo de planificación hidrológica, sean tomadas en consideración para la elaboración del documento final, así como en los trámites siguientes del proceso de planificación.

En Valencia, a veinte de diciembre de 2021

EXMO. SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.
Plaza de Fontes, nº 1. CP 30001, MURCIA.